

---

08-24-78 ACUERDO Número 16, por el que se otorga la distinción de Bibliotecario Emérito a quienes hayan cumplido treinta y cinco años de servicios profesionales en la Biblioteconomía y Archivonomía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

#### ACUERDO NUM. 16

Con fundamento en los artículos 38, fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: 50 fracción II, de la Ley Federal de Educación, y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; y

#### CONSIDERANDO

Que en la Secretaría de Educación Pública laboran profesionales de la Biblioteconomía y Archivonomía que contribuyen con su aporte intelectual y singular dedicación al mejor funcionamiento de los servicios que se prestan en ese campo;

Que su labor merece ser distinguida con reconocimiento a su esfuerzo y como ejemplo edificante para los demás trabajadores;

Que la Secretaría de Educación Pública ha considerado pertinente distinguir a quienes le han servido tan eficazmente en el desempeño de sus funciones, he dictado el presente

#### ACUERDO

ARTICULO 1o.- Se otorgará la distinción de Bibliotecario Emérito a aquellos profesionales de la Biblioteconomía y Archivonomía que habiendo cumplido treinta y cinco años de servicios, se hayan destacado por sus actividades sobresalientes en el cumplimiento de sus labores y por haber contribuido de manera significativa al mejoramiento del servicio a su cargo.

ARTICULO 2o.- La distinción consistirá en un diploma que se entregará en las fechas y condiciones que en cada caso se establezcan.

ARTICULO 3o.- Los beneficiarios de esta distinción gozarán de la dispensa del ejercicio de funciones ejecutivas, en los términos en que lo dicten las autoridades correspondientes.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Sufragio Efectivo. No reelección.

México, D. F., a 17 de agosto de 1978.- El Secretario, Fernando Solana.- Rúbrica.

---